



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00267 -00
DEMANDANTE:	OSCAR GUILLERMO BUSTAMANTE MARÍN
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y D.W. GRIFOS Y ENCHAPES LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo, se de cabal cumplimiento a los siguientes requisitos.

- Se APORTARÁ un nuevo poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial, el que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5º del Decreto 806 de 2020).
- ACLARARÁ y el poder y el libelo genitor en lo que respecta al nombre y/o razón social de las codemandadas, debiendo coincidir ésta información exactamente con aquella plasmada en los sendos documentos expedidos por la Cámara de Comercio de Medellín y Bogotá, allegados como prueba documental.
- Se DENUNCIARÁN los números telefónicos de contacto del demandante (fijo – móvil), ello con el fin de facilitar las notificaciones y/o citaciones a que haya lugar en pro de la celeridad del trámite procesal, teniendo en cuenta la implementación de la justicia digital, y en consideración a que se afirma que éste no tiene cuenta de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba8b50449a87dce5a001c2833dcbebf67f2a8874e454fabf590f48a59cf172b8

Documento generado en 16/07/2021 08:01:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**